RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2016, de la Secretaría General, por la que se conceden las subvenciones acogidas al Decreto del Presidente 5/2016, de 18 de abril, Línea I: Subvenciones a asociaciones juveniles y entidades asimiladas a las mismas para el desarrollo de proyectos de interés general para el ejercicio 2016. (2016061646)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Decreto 311/2015, de 18 diciembre (DOE núm. 246, de 24 de diciembre), se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de Proyectos de Interés General a asociaciones juveniles, entidades asimiladas a las mismas y entidades prestadoras de servicios a la juventud.

Segundo. Por Decreto del Presidente 5/2016, de 18 de abril (DOE núm. 85, de 5 de mayo), se convocan las ayudas para el desarrollo de Proyectos de Interés General a asociaciones juveniles, entidades asimiladas a las mismas y entidades prestadoras de servicios a la juventud, para el ejercicio 2016.

Tercero. Con fecha 13 de octubre de 2016, el Director General del Instituto de la Juventud de Extremadura formula propuesta de resolución de concesión de subvenciones con base en los informes y actas de la Comisión de Valoración constituida al efecto para valorar los expedientes acogidos al Decreto del Presidente 5/2016, de 18 de abril.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Es competente para dictar la resolución el Secretario General de Presidencia de la Junta de Extremadura, por desconcentración, según lo dispuesto en el artículo 7.3 del Decreto 321/2015, de 29 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura (DOE núm. 250, de 31 de diciembre).

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto del Presidente 5/2016, de 18 de abril, y con el artículo 14.3 del Decreto 311/2015, de 18 de diciembre, "La persona titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración formulará la Propuesta de Resolución debidamente motivada. La propuesta del órgano instructor no podrá separarse del informe de la Comisión".

Tercero. En la tramitación de los expedientes se han observado todos los trámites establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las especialidades previstas en el Decreto 311/2015, de 18 diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de Proyectos de Interés General a asociaciones juveniles, entidades asimiladas a las mismas y entidades prestadoras de servicios a la juventud, en el Decreto del Presidente 5/2016, de 18 de abril, por el que se convocan las subvenciones para el ejercicio 2016 y en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A la vista del expediente, de los informes del órgano instructor y de las actas de la Comisión de Valoración y de las disposiciones citadas, y de la propuesta de Resolución de la Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura se dicta la siguiente

R E S O L U C I Ó N :

Primero. Conceder, con cargo a los créditos autorizados en la aplicación presupuestaria 02.07.253B.489.00, Código Proyecto de Gasto 200017005000300, denominado "Ayudas al Movimiento Asociativo Juvenil" y Superproyecto 200017059002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2016, las ayudas a las entidades relacionadas en el Anexo I, por un importe total de Doscientos dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros (202.455,00 €).

Segundo. Denegar las ayudas a las entidades relacionadas en el Anexo II por los motivos detallados en el mismo.

Tercero. Los perceptores de las subvenciones tienen la obligación de cumplir, además de las obligaciones establecidas con carácter general en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las obligaciones establecidas en el artículo 7 del Decreto 311/2015, de 18 diciembre (DOE núm. 246, de 24 de diciembre), por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de Proyectos de Interés General a asociaciones juveniles, entidades asimiladas a las mismas y entidades prestadoras de servicios a la juventud.

Cuarto. La resolución de concesión de la ayuda supone la aprobación de los proyectos o actuaciones subvencionables y, por ende, de acuerdo con los cuales habrán de realizarse los mismos y a cuyo cumplimiento quedará condicionada la ayuda concedida.

Quinto. El pago de las ayudas se hará efectivo en la forma y en los términos establecidos en el artículo 12 del Decreto del Presidente 5/2016, de 18 de abril, por el que se convocan las ayudas las ayudas para el desarrollo de Proyectos de Interés General a asociaciones juveniles, entidades asimiladas a las mismas y entidades prestadoras de servicios a la juventud, para el ejercicio 2016, quedando las entidades beneficiarias eximidas de la constitución de garantía con respecto a las cantidades a abonar con carácter anticipado en el marco de la presente subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 311/2015, de 18 diciembre, así como en el artículo 21.1.b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto. La justificación por los beneficiarios del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos deberá realizarse en los términos establecidos en el artículo 11 del Decreto del Presidente 5/2016, de 18 de abril y en los plazos del artículo 12 del citado Decreto del Presidente.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.6 del Decreto del Presidente 5/2016, de 18 de abril, se entenderá aceptada la subvención concedida trascurrido el plazo de diez días naturales contados desde la publicación de la Resolución en el Diario Oficial de Extremadura sin que el beneficiario manifieste expresamente lo contrario.

La presente resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Secretaria General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. No obstante, en caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de la interposición del recurso extraordinario de revisión en los supuestos y en los plazos que señala el artículo 125 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, y de la posibilidad de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, 24 de octubre de 2016.

El Secretario General de la Presidencia
de la Junta de Extremadura,
FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ

ANEXO I

LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS.
Decreto del Presidente 5/2016.
-LÍNEA I-

Nº de Orden	Nº de expediente	Entidad Solicitante	CIF	Proyecto	Importe del Proyecto Subvencionable	Subvención Concedida
1	IJEX2016A001	ADENEX- SECCIÓN JUVENIL	G06026355	TROTAPUEBLOS "PONIENDO EN VALOR LAS TRADICIONES Y VALORES NATURALES"	9.300,00 €	6.000,00 €
2	IJEX2016A002	A.J. NATURA 2000	G10192672	JÓVENES IMPLICADOS	25.577,28 €	2.000,00 €
3	IJEX2016A003	A.J. GNOMOPOLIS	G10358380	CIRCULANDO VII	2.920,00 €	2.000,00 €
4	IJEX2016A004	COMISIÓN EXTREMEÑA JUVENTUD SORDA	G10262186	PLAN INTEGRAL DE ACCIÓN PARA LA JUVENTUD SORDA	3.800,00 €	3.000,00 €
5	IJEX2016A006	A.J. AFA	G10012276	CAMPAÑA ACTIVIDADES AFA 2016	9.550,00 €	1.400,00 €
6	IJEX2016A008	A.J. LA COMETA	G06318000	UN OTOÑO A TOPE 2016	4.782,00 €	4.000,00 €
7	IJEX2016A009	A.J. CASA MODEST	G10373702	VIVE TU ECCJ	7.352,00 €	4.000,00 €
8	IJEX2016A011	A.J. LA TROUPPE	G06448021	JOVENES FABRICANDO ARTE Y CULTURA	4.000,00 €	2.000,00 €
9	IJEX2016A012	AMEX- SECCIÓN JUVENIL	G10263127	LOS PLANETAS ESCENARIO AMEX 2016	8.550,00 €	4.000,00 €
10	IJEX2016A013	A.J. OGETE	G06576219	EL DIA DEL MUÑECO DE LA TORRE	3.090,00 €	1.600,00 €
11	IJEX2016A014	GRUPO JOVEN-SECCIÓN JUVENIL	G06336267	PROYECTO SOCIO-EDUCATIVO CON ADOLESCENTES 2016	8.700,00 €	3.000,00 €
12	IJEX2016A016	AJUDEX	G06335764	PROGRAMA DE ACTUACIÓN CONTRA LA DIABETES INFANTIL Y JUVENIL 2016	6.940,00 €	4.500,00 €
13	IJEX2016A017	A.J. FEVALPOP	G06504286	UNIVERSO JOVEN FEVALPOP 2016	9.625,00 €	8.250,00 €
14	IJEX2016A018	A.J. LAMASSO	G10378461	DOCE MESES, DOCE EXPERIENCIAS	10.050,00 €	4.500,00 €
15	IJEX2016A019	A.J. VILLAFRANCO	G06519573	PROGRAMA JOVEN ANUAL VILLAFRANCO 2016.	2.320,00 €	2.320,00 €
16	IJEX2016A020	A.J. XAMACKA EXTREMADURA	G06432009	MOTIVATE	8.250,00 €	8.250,00 €
17	IJEX2016A021	MOVIMIENTO JUNIOR EXTREMADURA	G10036911	EN EL MUNDO CON VALOR.ES	6.100,00 €	4.000,00 €
18	IJEX2016A022	A.J. ALCOR JOVEN	G06613400	IMPLICATE EN PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE	4.100,00 €	1.400,00 €
19	IJEX2016A023	CENTRO JOVEN DE OCIO	G06535710	CAPOTE JOVEN 16	1.280,00 €	1.000,00 €
20	IJEX2016A024	JOVENES CCOO EXTREMADURA	G06629281	ORGANIZATE Y LUCHA	4.500,00 €	4.500,00 €
21	IJEX2016A025	ADABA JUVENTUD	G06202816	PARTICIPA , COMPARTE, DISFRUTA	6.300,00 €	5.670,00 €
22	IJEX2016A026	A.J.VICTOR DE VALDEFUENTES	G10378818	AJOTACTIVATE	9.737,00 €	2.000,00 €
23	IJEX2016A027	JUVENTUD EXTREMADURA UNIDA	G10046894	EDUCANDO EN SALUD	1.360,00 €	1.200,00 €
24	IJEX2016A028	JUVENTUDES SOCIALISTAS	G28477727	PLAN ANUAL DE FORMACIÓN	6.000,00 €	4.500,00 €
25	IJEX2016A029	A.J. JARANDILLA ES JOVEN	G10468106	MOZEANDO	1.700,00 €	1.600,00 €
26	IJEX2016A030	AJOVAL	G06294573	AVANTI 2016	8.600,00 €	6.750,00 €
27	IJEX2016A031	A. PETA-ZETA	G06435838	PTZ EN ACCCIÓN	7.560,00 €	3.500,00 €
28	IJEX2016A032	A.J. ESPARRAGOSA	G06570220	MOVIMIENTO ESPARRAGOSA	5.300,00 €	3.700,00 €
29	IJEX2016A034	LOS JATEROS -SECCIÓN JUVENIL	G06017149	CULTURA TRADICIONAL Y JUVENTUD II	12.640,00 €	6.000,00 €
30	IJEX2016A035	A.J. EL CAMPIELLO	G06224489	CAMPILLO DE HISTORIA	1.700,00 €	1.600,00 €
31	IJEX2016A036	ANTAREX - SECCIÓN JUVENIL	G06057236	UN MUNDO DE ILUSIONES	8.968,56 €	4.000,00 €
32	IJEX2016A037	CRUZ ROJA JUVENTUD	Q2866001G	FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN ASOCIATIVA 2016	12.654,00 €	9.000,00 €
33	IJEX2016A038	SCOUTS EXTREMADURA - SECC. JUVENIL	G06029227	CONSTRUYENDO PARTICIPACIÓN, DESARROLLANDO COMPETENCIAS	9.260,00 €	7.500,00 €

LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS.
Decreto del Presidente 5/2016.
-LÍNEA I-

Nº de Orden	Nº de expediente	Entidad Solicitante	CIF	Proyecto	Importe del Proyecto Subvencionable	Subvención Concedida
34	IJEX2016A040	A. MEGAGUMI	G10319945	GUMIPARTY XII	15.000,00 €	9.000,00 €
35	IJEX2016A041	ASOEX - SECCIÓN JUVENIL	G06628242	OTRA MOVIDA POSIBLE 2016	2.460,00 €	1.800,00 €
36	IJEX2016A042	A.J. EL CAU	G06604474	CAU: Crea, Actúa, Une	6.900,00 €	4.500,00 €
37	IJEX2016A043	A.J. PAPIROLA	G10433704	PAPIROLA 2016	9.600,00 €	1.000,00 €
38	IJEX2016A044	A.J.C. YOKESE	G10399921	VI FESTIVAL INTERNACIONAL RUTAROCK "EN LA RAYA"	4.102,45 €	1.400,00 €
39	IJEX2016A045	A.C.J. SAMBRONA	G06591317	MICRO-RESIDENCIAS ARTISTICAS	4.150,00 €	3.000,00 €
40	IJEX2016A047	A.J. ADETER	G06638522	PROYECTO WIREWLESS	1.800,00 €	1.800,00 €
41	IJEX2016A051	AIMCOZ- SECCIÓN JUVENIL	G06200505	DIVERSIDAD E IGUALDAD	6.540,52 €	4.500,00 €
42	IJEX2016A054	A.J. UTOOCAN	G10425577	CAPACITADOS	3.500,00 €	3.500,00 €
43	IJEX2016A057	ESCUELA DE JÓVENES "LA SOMBRILLA"	G06602981	PROYECTO "OCA"	4.500,10 €	4.500,00 €
44	IJEX2016A058	A.J. MOZZANCA	G06640346	MONTIJO ACTÍVATE	3.739,68 €	3.500,00 €
45	IJEX2016A062	A.J. ACHIKITÚ	G06579874	ANIMACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN	16.400,00 €	8.250,00 €
46	IJEX2016A064	A.J. HINOJOVEN	G06587182	UN OTOÑO CERVANTINO	2.735,00 €	1.315,00 €
47	IJEX2016A068	A.J. GEOGRÁFICA	G06311963	TALLER EMPLEO VERDE: CURSO DE MONITOR MEDIOAMBIENTAL II	1.400,00 €	1.400,00 €
48	IJEX2016A069	A.J. INTÉRPRETES AMBIENTALES	G10195527	3ª ED. AVENTÚRATE Y EMPRENDE	4.000,00 €	3.000,00 €
49	IJEX2016A070	A.J. FAIR PLAY	G06670715	DINAMIZACIÓN ECCJ NAVALVILLAR DE PELA	5.500,00 €	4.500,00 €
50	IJEX2016A071	A.J. ESCULTISMO DON BENITO	G06016844	LA INICIATIVA, CONTINÚA DENTRO DE TI	2.300,00 €	2.000,00 €
51	IJEX2016A072	A.J. AYUDA ENTRE IGUALES	G06656920	YO TE AYUDO. TÚ ME AYUDAS	7.100,00 €	6.750,00 €
52	IJEX2016A074	CERUJOVI- SECCION JUVENIL	G06346993	OFICINA EUROPEA DE JUVENTUD Y + CONTINUIDAD	19.500,00 €	4.500,00 €
53	IJEX2016A075	LIGA EXTREMEÑA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR - SECCIÓN JUVENIL	G10042307	CENTRO JUVENIL DE ORIENTACIÓN PARA LA SALUD	17.410,55 €	3.500,00 €
					371.204,14 €	202.455,00 €

ANEXO II

SUBVENCIONES DENEGADAS
Decreto del Presidente 5/2016.
-LÍNEA I-

º de Orden		Entidad Solicitante	CIF	Motivo denegación
1	IJEX2016A005	A.J.M. LA SOTARRAÑA	G06446355	Renuncia expresa
2	IJEX2016A007	A.JÓVENES CAZADORES EXTREMEÑOS (JOCAEX)	G06672919	No mínimo. Artículo 15.3
3	IJEX2016A010	A.J. EL CONJURO	G06302913	No mínimo. Artículo 15.3
4	IJEX2016A015	A. VERASUMMER	G10429363	Proyecto excluido. Artículo 2.1 del Decreto del Presidente 5/2016, de 18 de abril. Entidad no inscrita en el Registro IJEX
5	IJEX2016A033	A.J. ESPACIO JOVEN VALDELACALZADA	G06234843	No mínimo. Artículo 15.3
6	IJEX2016A039	A.C. JÓVENES DEL JERTE	G10384626	No mínimo. Artículo 15.3
7	IJEX2016A046	A.J. LOS BELITRES	G10312841	No mínimo. Artículo 15.3
8	IJEX2016A048	CLUB ATLETISMO ALMARAZ	G10191471	Proyecto excluido. Artículo 2.1 del Decreto del Presidente 5/2016, de 18 de abril. Entidad no inscrita en el Registro IJEX
9	IJEX2016A049	A.J.C. PEDRO DE VALDIVIA	G06107858	Proyecto excluido. Artrículo 7 del Decreto del Presidente 5/2016, de 18 de abril. Solicitud extemporánea.
10	IJEX2016A050	GRUPO SCOUT GUADALUPE 683	G06670954	Proyecto excluido. Artículo 2.1 del Decreto del Presidente 5/2016, de 18 de abril. Entidad no inscrita en el Registro IJEX
11	IJEX2016A052	A.J. CAMPISUR	G06615926	Proyecto excluido. Artículo 2.1 del Decreto del Presidente 5/2016, de 18 de abril. Entidad no inscrita en el Registro IJEX
12	IJEX2016A053	A.J. EL OLMO	G06618482	Desistimiento. Resolución SG de fecha 9 de agosto de 2016.
13	IJEX2016A055	A. A`TUIN	G10455640	No mínimo. Artículo 15.3
14	IJEX2016A056	GDG CÁCERES	NO HAY	Proyecto excluido. Artículo 2.1 del Decreto del Presidente 5/2016, de 18 de abril. Entidad no inscrita en el Registro IJEX
15	IJEX2016A059	A. SCOUT INMACULADA CONCEPCIÓN	G06681019	Proyecto excluido. Artículo 2.1 del Decreto del Presidente 5/2016, de 18 de abril. Entidad no inscrita en el Registro IJEX
16	IJEX2016A060	A. BAILANDO SOBRE EL TABLAO	G06692180	Proyecto excluido. Artículo 2.1 del Decreto del Presidente 5/2016, de 18 de abril. Entidad no inscrita en el Registro IJEX
17	IJEX2016A061	A.J. HEDEJU	G06565212	No mínimo. Artículo 15.3
18	IJEX2016A063	A.J. DE NAVAS	G10464402	Proyecto excluido. Artículo 2.1 del Decreto del Presidente 5/2016, de 18 de abril. Entidad no inscrita en el Registro IJEX
19	IJEX2016A065	APAG EXTREMADURA- ASAJA JOVEN	G06618102	Renuncia expresa
20	IJEX2016A066	A.J. "EL ABICHUCHI PIORNALEGO"	G10458628	Proyecto excluido. Artículo 2.1 del Decreto del Presidente 5/2016, de 18 de abril. Entidad no inscrita en el Registro IJEX
21	IJEX2016A067	A.D.R. ZURBAUP	G06685515	Proyecto excluido. Artículo 2.1 del Decreto del Presidente 5/2016, de 18 de abril. Entidad no inscrita en el Registro IJEX
22	IJEX2016A073	A.J. BUBO	G06341358	Proyecto excluido. Artrículo 7 del Decreto del Presidente 5/2016, de 18 de abril. Solicitud extemporánea.

En Mérida, a 24 de octubre de 2016